



¡Todas las ventajas están aquí!

INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS

IPU2019-001

Términos de referencia

Contratar el alquiler de maquinaria, equipos y vehículos, con sus accesorios, operarios, mantenimientos y combustible que pueda requerir RENTAN S.A.S., para cumplir con los compromisos que la entidad haya adquirido o pueda adquirir

Área de compras

Medellín, febrero de 2019

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL..... | 2 |
| 1.1. OBJETO..... | 4 |
| 1.2. ALCANCE | 4 |
| 1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO..... | 4 |
| 1.4. INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS | 5 |
| 1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES..... | 5 |
| 1.4.2. MODALIDAD CONTRACTUAL..... | 5 |
| 1.4.3. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA | 5 |
| 1.4.4. CRONOGRAMA..... | 5 |
| 2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... | 7 |
| 2.1. PARTICIPANTES:..... | 7 |
| 2.2. REQUISITOS..... | 7 |
| 2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan | 7 |
| 2.2.2. De orden técnico y documentos que los acreditan. | 8 |
| 2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... | 8 |
| 2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS | 8 |
| 2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA | 9 |
| 2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN | 9 |
| 2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA..... | 9 |
| 2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | 10 |
| 2.9. PERFECCIONAMIENTO..... | 10 |
| 3. CAPITULO III DEL CONTRATO A CELEBRAR..... | 11 |
| 3.1. VALOR DEL CONTRATO | 11 |
| 3.2. PLAZO DEL CONTRATO..... | 11 |
| 3.3. FORMA DE PAGO | 11 |
| 3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE: | 11 |
| 3.4.1. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA: 13 | |
| 3.5. LUGAR DE ENTREGA | 13 |
| 3.6. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA | 13 |
| 3.7. INDEMNIDAD..... | 13 |
| 3.8. REPERCUSIONES LABORALES | 14 |
| 3.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL | 14 |
| 3.10. CLÁUSULA PENAL | 14 |
| 3.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | 15 |
| 3.12. CESIÓN DEL CONTRATO | 15 |
| 3.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA | 15 |
| 3.14. LIQUIDACIÓN..... | 16 |
| 3.15. LIQUIDACIÓN..... | 16 |
| 4. ANEXOS | 17 |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS..... | 17 |

1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

Mediante documento privado suscrito el 19 de mayo de 2009, se creó la Empresa de Economía Mixta, denominada RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., y se constituyó como Sociedad por Acciones Simplificada, de carácter Comercial, con aporte de capital público superior al 50%.

RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., es una Sociedad de Economía Mixta del orden Departamental, cuyo objeto consiste en: Como actividad principal entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje y equipos bajo la modalidad conocida como “Renting”. El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Como actividad adicional para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar o realizar obras civiles de infraestructura y de mantenimiento de vías, en especial las que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Como actividades Secundarias tendrá las siguientes:

- Administrar y Operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propiedad de terceros.
- Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros.
- Para desarrollar la actividad principal y las secundarias, la sociedad podrá realizar contratos de compraventa de los bienes mencionados, partes o repuestos de los mismos; celebrar toda clase de contratos y prestar servicios de mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos así como también contratar el personal requerido para el manejo y operación de los mismos; y celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.
- La sociedad podrá invertir sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía.
- Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

El artículo 97 de la ley 489 de 1998, establece que las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aporte estatal y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industria y comercial, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece entre otras disposiciones “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

A su vez, el artículo 3 de la ley 489 de 1998 señala: “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”

Por su parte, el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 enuncia que “... las Sociedades de economía mixta en la que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, con excepción de aquellas que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen sus actividades en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...”. La excepción antes enunciada no exime a que las Sociedades de economías mixta, deban aplicar, en el desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

1.1. OBJETO

Contratar el alquiler de maquinaria, equipos y vehículos, con sus accesorios, operarios, mantenimientos y combustible que pueda requerir RENTAN S.A.S., para cumplir con los compromisos que la entidad haya adquirido o pueda adquirir en el Departamento de Antioquia y a nivel nacional.

1.2. ALCANCE

Los presentes términos de referencia son abiertos y la selección de los proveedores se hará de acuerdo con las necesidades a satisfacer, las cuales se relacionan en la tabla 1 denominada precios 2019.

Los equipos se requieren todo costo, es decir, con operador, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos.

| Equivalente | Valores | Unidad de medida |
|------------------------------|------------|------------------|
| Bulldozer D5 | \$ 110.000 | Hora |
| Bulldozer D6 | \$ 135.000 | Hora |
| Excavadora sobre oruga 12-14 | \$ 115.000 | Hora |
| Excavadora sobre oruga 15-21 | \$ 142.500 | Hora |
| Minicargador | \$ 57.500 | Hora |
| Motoniveladora 120 | \$ 136.000 | Hora |
| Retroexcavadora sobre llanta | \$ 82.800 | Hora |
| Vibrocompactador 7T | \$ 82.800 | Hora |
| Vibrocompactador 10T | \$ 110.000 | Hora |
| Carrotanque de agua | \$ 517.000 | Día |
| Volqueta sencilla | \$ 451.500 | Día |
| Volqueta Doble troque | \$ 903.000 | Día |

Tabla N°1 Valores 2019

En caso de requerir alquiler de maquinaria diferentes a la estipulada en la tabla N°1 se realizará el correspondiente estudio de mercado para definir con el área financiera el valor a pagar.

1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la presente contratación es indeterminado pero determinable al final con la sumatoria de las ordenes de servicio.

Sin embargo, se tiene aproximado así:

- Alquiler de maquinaria MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETA MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS (\$1.547.700.000)

- Alquiler de volquetas y vehículos OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS (\$825.440.000)

1.4. INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos de Referencia de forma abierta durante todo el año, a través de los siguientes correos:

jefatura.compras@rentan.com.co, info@rentan.com.co o auxiliar.compras@rentan.com.co

RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá un (1) día prorrogable para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario.

1.4.2. MODALIDAD CONTRACTUAL

RENTAN S.A.S., realizará la INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, teniendo en cuenta el artículo 11 del Manual de contratación. Se enviará por correo electrónico a oferentes que se encuentren dentro de la base de datos de la empresa, así mismo, para garantizar mayor cobertura de oferentes será publicada en la página web de RENTAN S.A.S., y en la plataforma del SECOP II tal como lo indica la normatividad de contratación pública.

1.4.3. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán de manera física en sobre cerrado, en las oficinas de RENTAN S.A.S., Calle 25ª N° 43B-69, edificio torre 7, segundo piso o vía correo electrónico.

| | |
|---|---|
| Fecha de publicación de la invitación pública No. IPU-2019-001 | Febrero 04 de 2019 |
| Fecha y hora de cierre: | Abierta a un año, o durante la vigencia del contrato Macro que RENTAN S.A.S., haya suscrito o pueda suscribir |

1.4.4. CRONOGRAMA

| ETAPA DEL PROCESO | FECHA |
|---|--|
| Apertura del proceso e invitación | Febrero 04 de 2019 Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , info@rentan.com.co auxiliar.compras@rentan.com.co ; página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP II |
| Observaciones al proceso y aclaraciones de condiciones técnicas | Abierta durante un año. Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , info@rentan.com.co ; |

| | |
|--|--|
| | auxiliar.compras@rentan.com.co ; página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP II |
| Respuestas a las aclaraciones y modificaciones | RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá dos (2) días prorrogables para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario. Abierta durante un año. Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , auxiliar.compras@rentan.com.co ; info@rentan.com.co ; página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP II |
| Cierre para la presentación de las ofertas | Se podrán seguir recibiendo ofertas de manera ABIERTA durante la vigencia de los términos de referencia si RENTAN S.A.S., así lo requiere. Envío en sobre cerrada a calle 25ª N°43b-69 ed. Torre 7, piso 2. o Correo electrónico jefatura.compras@rentan.com.co , auxiliar.compras@rentan.com.co ; info@rentan.com.co ; |
| Apertura de sobres | Las ofertas presentadas que se acojan a lo establecido en los presentes pliegos, será aceptada por RENTAN S.A.S. |
| Publicación de evaluación | Se conformará lista de elegibles a medida que se presenten oferentes |
| Observaciones a la evaluación | Abierta durante un año. Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , info@rentan.com.co ; auxiliar.compras@rentan.com.co ; página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP II |
| Respuestas a las aclaraciones y modificaciones | RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá dos (2) días prorrogables para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario. Abierta durante un año. Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , auxiliar.compras@rentan.com.co ; info@rentan.com.co ; página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP II |
| Firma de contrato | Se elaborará orden de servicio indicando valor y cantidad de horas trabajadas. |

La propuesta económica deberá contener los documentos que a continuación se relacionan:

| | |
|--|---------|
| REMISION DE DOCUMENTOS | Anexo 1 |
| REGISTRO DE PROVEEDORES Y TERCEROS | Anexo 2 |
| FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA | Anexo 3 |
| DOCUMENTOS DE LOS EQUIPOS, TALES COMO, MATRICULA, POLIZAS, CEDULA DE OPERADOR, SEGURIDAD SOCIAL DEL OPERADOR, ENTRE OTROS. | |

2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas nacionales, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

2.2. REQUISITOS

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y deberán aportar los documentos que se solicitan anexos a su propuesta económica:

2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan

- a) **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición que no supere un mes a la fecha de presentación de la oferta.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso de contratación. También debe constar que la persona jurídica fue constituida con un año de antelación a la fecha de presentación de la oferta, y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del contrato y un año más.

Si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, debe presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

- b) Copia Registro único tributario - RUT
- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal y certificación bancaria
- d) Registro de proveedores o clientes debidamente diligenciado y firmado
- e) Propuesta económica.
- f) Documentos de los equipos ofertados, tales como, matrícula o manifiesto de importación, póliza, documentos del operador, fotos, entre otros.

2.2.2. De orden técnico y documentos que los acreditan.

- El oferente deberá acreditar mediante certificación escrita, experiencia superior a dos (2) años, en el servicio de alquiler de maquinaria, equipos y vehículos, similares a los que se describen en los presentes términos de referencia literal 1.2.
- Manifiestos de importación de la maquinaria disponible
- Certificados de GPS de acuerdo con las partidas arancelaria que así lo exigen
- Matrícula de la máquina
- Póliza todo riesgo de la máquina

2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá relacionar y entregar los documentos requeridos en esta invitación de acuerdo con el formato: **Anexo 1: Remisión de documentos**. Además, deberá presentar la oferta por escrito y medio magnético, vía correo electrónico.

Si el proponente no entrega la información en el lugar, fecha y horario indicados en la invitación pública, podrá no aceptarse su recibo y podría no participar en dicha solicitud. RENTAN S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación de RENTAN S.A.S., que se ha examinado completamente la solicitud de oferta, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta de manera seria, cierta, precisa y coherente.

En consecuencia, RENTAN S.A.S., no se hace responsable por errores, mala interpretación u otros acontecimientos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su presentación. Sin embargo, los valores o precios deben sostenerse durante un año o por la vigencia del contrato.

2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- ✓ Se verificará los requisitos habilitantes jurídicos de todas las propuestas los cuales serán evaluados bajo los mismos parámetros para todos los oferentes sin importar si están ofertado para uno o más ítems.
- ✓ Una vez seleccionados los oferentes jurídicamente, se procederá a realizar la evaluación técnica y se habilitarán los proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- ✓ Una vez seleccionados los proveedores habilitados técnicamente se procederá a realizar la evaluación económica.
- ✓ Una vez acepten los precios fijados por RENTAN S.A.S y se firme el acta de aceptación.
- ✓ Una vez solicitado algún requerimiento se procederá con el oferente que informe disponibilidad inmediata del equipo.

Por lo tanto y para todos los efectos legales se entenderá que la propuesta presentada por cada proveedor se efectúa individualmente respecto a cada uno de los ítems que relacione su propuesta y en consecuencia no se considerará sometida a la condición de la selección de la totalidad de los ítems relacionados en la misma.

RENTAN S.A.S., se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información entregada por los proveedores y en el caso de encontrar inconsistencias o fallas, podrá descalificar la correspondiente propuesta. En el evento que se comprueba falsedad en la información presentada por los proveedores, la propuesta será eliminada.

RENTAN S.A.S., podrá no aceptar la oferta, en caso de que no cumpla con las condiciones técnicas y legales, o por ser ésta inconveniente para la misma.

La oferta presentada será evaluada en el sentido de determinar si cumple con lo solicitado, si su valor está acorde con los precios del mercado, y tiempos de entrega requeridos, determinando finalmente si es conveniente y aceptable para RENTAN S.A.S.

2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN

RENTAN S.A.S., hará la evaluación de las ofertas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta. Los funcionarios evaluadores revisarán si cumplen con todo lo solicitado y se procederá a registrar en la lista de elegibles. Una vez se presente algún requerimiento de contactará y se adjudicará al que presente disponibilidad inmediata.

2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

- a. RENTAN S.A.S., requiera complementar los documentos y/o corregir información y ésta no sea suministrada por el proponente en el tiempo establecido por la Empresa.
- b. No se presente la documentación requerida para la respectiva evaluación.

- c. El proponente esté en situación de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- d. La propuesta presente condicionamientos para la aceptación que sean inconvenientes para RENTAN S.A.S.
- e. No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas condiciones para ofertar y sus anexos, será causal de rechazo de la propuesta.
- f. El hecho de contener la propuesta documentos o información falsa, que sirva de base para la expedición de la comunicación de aceptación o sobre la experiencia del proponente.

2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

RENTAN S.A.S., a través de una comunicación vía correo electrónico, publicación en la página web, y en la plataforma del SECOP II aceptará la oferta. Posteriormente se formalizará el servicio mediante la suscripción de una orden de servicio especificando el valor unitario y la cantidad de horas trabajadas.

Por motivos de inconveniencia, se reserva el derecho de no aceptar la oferta, aún en el evento de que la misma cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor del proponente.

2.9. PERFECCIONAMIENTO

El servicio se entiende perfeccionado con la aceptación de la propuesta, una vez se alquile un equipo se realizará la orden de compra, bajo el mismo objeto indicado en el numeral 1.1 OBJETO, de estos Términos de Referencia y demás condiciones establecidas, en la propuesta presentada por el proponente en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S., y en los demás documentos que den lugar a la aceptación de la oferta, los cuales se incorporan y hacen parte integral del mismo.

3. CAPITULO III DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la presente contratación es indeterminado pero determinable al final con la sumatoria de las ordenes de servicio.

Sin embargo, se tiene aproximado así:

- Alquiler de maquinaria MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETA MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS (\$1.547.700.000)
- Alquiler de volquetas y vehículos OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS (\$825.440.000)

El valor del contrato corresponde al valor de la oferta favorecida. Los precios son fijos y regirán durante un año o toda la vigencia del contrato.

3.2. PLAZO DEL CONTRATO

Un (1) año, contado a partir de la primera orden de servicio.

3.3. FORMA DE PAGO

RENTAN S.A.S., pagará a EL CONTRATISTA a cuarenta y cinco días (45), previa presentación de la factura, la que deberá cumplir con los requisitos del estatuto tributario y ser previamente aprobada por el profesional responsable de la ejecución del contrato. El pago será por medio electrónico únicamente en la cuenta bancaria en que titule EL CONTRATISTA

- ✓ RENTAN S.A.S., deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ El oferente se obligará a informar a RENTAN S.A.S., una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.
- ✓ En forma previa a la autorización de cada pago, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATISTA:

- a) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato y en los términos de referencia.
- b) Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- c) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- d) Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- e) Entregar con la factura de cobro, el certificado expedido por Revisor Fiscal, Contador o Representante legal, informando que se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales de sus empleados.
- f) Garantizar que la maquinaria que se dé en alquiler se encuentre en óptimo estado para cumplir con los servicios requeridos. Además, que se encuentre asegurada y amparada por pólizas todo riesgo (contra robos, daños a terceros, lesiones u homicidio).
- g) Realizar los cambios de las máquinas que resulten varadas o averiadas en un término no mayor a un día en cualquier frente de trabajo.
- h) Amparar los daños que se le ocasione a terceros por la maquinaria suministrada por EL CONTRATISTA.
- i) Garantizar la idoneidad de los operarios, maquinistas y/o conductores.
- j) Disponer de personal necesario para la realización de las labores de coordinación del contrato y que tenga disponibilidad del 100% de tiempo para la ejecución del mismo.
- k) Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los documentos que hagan parte integral del contrato.
- l) Mantener los precios fijos durante un año o la vigencia del contrato

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATANTE:

- a) Pagar oportunamente por la contraprestación pactada.
- b) Contribuir con la empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mayor calidad.
- c) Evitar dilataciones y dificultades que se puedan presentar.
- d) Adelantar las revisiones y/o acompañamientos necesarios, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones pactadas entre las partes.
- e) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato de manera directa e indirecta
- f) Entregar los formatos requeridos para llevar el control de número de hora trabajadas
- g) Realizar las conciliaciones de facturación

3.4.1. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA:

- a) Revisar y verificar los pagos por los conceptos anteriormente citados en las obligaciones del contratista, durante vigencia del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- b) Exigir, a través de la supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista durante el plazo contractual.

3.5. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la maquinaria, equipos o vehículos se realizarán en la dirección que RENTAN S.A.S., lo indique., se apoyará con el transporte de estos equipos.

3.6. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA

La totalidad de comunicaciones entre RENTAN S.A.S., y el CONTRATISTA, en ambas vías, será efectuada en forma escrita o por correo electrónico UNICAMENTE con el área de compras de RENTAN S.A.S., ubicada en la ciudad de Medellín, en la siguiente dirección: calle 25ª No. 43B-69, piso 2, Edificio Torre 7.

Las indicaciones verbales a los contratistas sólo tendrán validez cuando estas se oficialicen a través de una comunicación escrita, un correo electrónico u orden de servicio.

Nota: Es importante aclarar que se deben seguir las indicaciones del ingeniero de obra, sin embargo, temas como valores, standby, avances, transportes, ingresos y retiros es únicamente autorizado por el área de compras.

3.7. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será responsable ante RENTAN S.A.S., y ante terceros por reclamos, demandas o costos derivados al cumplimiento de sus servicios.

Cualquier costo en que incurra RENTAN S.A.S., para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a RENTAN S.A.S, en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a RENTAN S.A.S., por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a RENTAN S.A.S., como consecuencia de paros o huelgas.

3.8. REPERCUSIONES LABORALES

RENTAN S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, RENTAN S.A.S., solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

3.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

3.10. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

Parágrafo: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento.
- b) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva.

3.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán de común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

3.12. CESIÓN DEL CONTRATO

Las partes no podrán ceder el contrato, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

3.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

RENTAN S.A.S., o el CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento en los siguientes eventos:

POR PARTE DE RENTAN S.A.S.

- a. Por la no ejecución del contrato, en los plazos, especificaciones y condiciones establecidas los Términos de Referencia y la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S.
- b. Por la variación injustificada de los precios ofrecidos por el CONTRATISTA y aceptados por RENTAN S.A.S.
- c. Por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S, contenidas en la comunicación de aceptación de la oferta.
- d. Por la cesión de las obligaciones contenidas en el contrato sin previo consentimiento escrito de RENTAN S.A.S.
- e. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada o que impida la ejecución del contrato.
- f. Por ausencia de proyectos o servicios para contratar maquinaria

Frente a la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos de la presente cláusula, RENTAN S.A.S., podrá conminar mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma se allane a cumplir con la obligación de que se trate. En el evento que el CONTRATISTA no cumpliera con la obligación dentro del término señalado, RENTAN S.A.S., estará facultada para dar por terminada la ejecución del contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria conforme con lo establecido en estos Términos de Referencia o la reclamación de perjuicios a que haya lugar.

Una vez RENTAN S.A.S., de por terminado el contrato se procederá a la liquidación del mismo y a la cancelación de los saldos pendientes, sin que ello diere lugar a indemnización o compensación alguna en favor del CONTRATISTA.

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a.** Por el incumplimiento injustificado de RENTAN S.A.S., en el pago del valor del contrato en la forma y oportunidad acordada. De igual manera, ocurrido este evento, el CONTRATISTA deberá conminar mediante comunicación escrita a RENTAN S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la misma se allane a cumplir con la obligación exigida.
- b.** Por la extinción de RENTAN S.A.S.
- c.** Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida la culminación de la ejecución del contrato.

3.14. LIQUIDACIÓN

Dentro de los dos meses (2) siguientes a la terminación del contrato, RENTAN S.A.S., y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

3.15. LIQUIDACIÓN

Elaboró: Stefanía Henao – Jefe de compras
Revisó Diana Marcela Patiño Zapata – Subgerente Administrativa
Revisó: Andrés Deossa García – Director Financiero

4. ANEXOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

En la tabla 1 se encuentra el listado de equipos requeridos y las especificaciones técnicas que deben tener en cuenta en el momento de ofertar los equipos. Igualmente deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La maquinaria debe contar con disponibilidad de 12 horas.
- Debe incluir combustible, todos los mantenimientos que garanticen las condiciones óptimas del equipo y operario.
- Debe incluir el operario, quien a su vez debe contar con: Dotación de elementos de protección personal (casco, botas, tapa oídos, guantes, overol). Los pagos de aportes de seguridad social y ARL.
- Amparar los daños que se le ocasione a terceros con la maquinaria suministrada.
- Entregar la maquinaria en excelente condición técnica mecánica
- Realizar los cambios de la maquinaria en un periodo de un (1) día hábil, que estén varadas o averiadas.
- Enviar los documentos de los vehículos y maquinaria como, matricula, Soat, Tecnicomecanica, ficha técnica, Póliza todo riesgo, Seguridad social del operador los cuales deben contar con dotación y EPP.
- Los valores anteriores son todo costo (gastos de operador, suministro de combustible, mantenimientos preventivos y correctivos), es de anotar que los equipos pueden ser requeridos para cualquier municipio del Departamento de Antioquia y a nivel nacional; los valores pueden estar sujetos a cambios y negociación entre las partes de acuerdo con las condiciones contractuales de cada requerimiento.
- El transporte inicial y final de la maquinaria es asumido por RENTAN S.A.S., siempre y cuando sea desde al área Metropolitana o municipios aledaños, el día del transporte no se genera stand by en caso de que la maquina no llegase a trabajar.
- Entre el día 10 ó 12 de haber iniciado actividades, se genera semanalmente avances para apoyar la operación.
- Stand by se paga siempre y cuando sean por condiciones ajenas al equipo (maquinaria 5 Horas) (volquetas 4 Horas) o según lo realmente trabajado
- Los ingenieros a cargo realizan los cortes cada 15 días, después de radicada la factura RENTAN S.A.S., procede con el pago a los 45 días.
- RENTAN S.A.S., no asume gastos de operador (alimentación, transportes y alojamiento), NO se suministra combustible.

Documentos Maquinaria y volquetas. (solo hasta el momento de ser solicitado)

| MAQUINARIA Y OPERADORES | VOLQUETAS Y CONDUCTORES |
|--|--------------------------------------|
| Manifiesto de importación | Tarjeta de propiedad |
| Certificado de GPS (Resolución 02086) | Licencia de conducción |
| Guía de movilización | SOAT |
| Pago de parafiscales | Técnico mecánico |
| Pólizas y seguros (todo riesgo y RC) | Pólizas y seguros (todo riesgo y RC) |
| Tarjeta de registro (inscripción ante el RUNT) | Pago de parafiscales |

REQUISITOS DE LA FACTURA

- Corte enviado por el ingeniero
- Orden de servicio
- Soporte de pago de parafiscales del periodo en el que se prestó el servicio
- Soporte de Paz y salvo de los operadores o subcontratistas.